BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN/OGIN PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS



CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO TIPO I – EQUIPOS OPTRONICOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3,2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

ENTIDAD CONVOCANTE 1.1.

 EU Nº032 Oficina general de Infraestrutura Nombre

RUC Nº 20563198240

Plaza 30 de Agosto S/N Urb. Corpac Distrito de San Isidro Domicilio legal

418-4030 Anexo 2818 Teléfono:

Correo electrónico: : ogin351@mininter.gob.pe

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Adquisición de Equipamiento especializado Tipo I – Equipos Optronicos, para los Proyectos de Inversión".

Adquisición de Equipos Optronicos, los cuales se conforman por lo siguientes:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPOS OPTRONICOS	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	BINOCULAR DIURNO 10 X 50	SD-01	UNIDAD	214
02	BINOCULAR NOCTURNO DE EMPLEO POLICIAL/MILITAR	SD-02	UNIDAD	96
03	VISOR NOCTURNO MONOCULAR MULTIPORPOSITO	SD-14	UNIDAD	35

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N de fecha 26JUL2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN 1.5.

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No plica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Se aplica la distribución de la buena pro, conforme a lo dispuesto en el Articulo Nº062 del reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, para equipos optronicos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso que el ultimo día de entrega y/o instalación sea feriado o domingo, esta se verificará el primer día siguiente hábil, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de 12.40 soles, en la caja de la Entidad-Unidad Ejecutora N°032 Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de Agosto S/N Urb. Corpac 5to piso San Isidro, en el horario de 08:00 a 16:45 horas, las bases se entregaran en la Gicina de la Coordinación de abastecimiento, previa cancelación del monto indicado.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31369 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en elTrabajo.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a laInformación Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobadomediante el D.S. 344-2018-EF y sus Modificatorias.
- Reglamentos técnicos, normas metodológicas, y/o sanitarias (numeral 5.6 de lostérminos de referencia).
- Normas técnicas (numeral 5.7 de los términos de referencia).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) A la presentación de la oferta, los postores deben presentar Folletos, ficha técnicas manuales, catálogos, u otros documentos técnicos similares, en las cuales se describirán las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Incorporar en la Oferta los documentos que acrediten los "Requisitos de calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del capitulo III de la presente sección de las Bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo Nº 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.
- k) Carta del postor ganador que ofrece la disponibilidad de repuestos, para la marca y modelo ofertado por un periodo mínimo de diez (10) años, lo cual será acreditado para la firma de contrato con una carta del presentante de la marca en el Perú.
- l) Carta de cumplimiento de la cláusula 1.21 de las EETT, Clausula Anticorrupción.
- m) Carta de cumplimiento de la clausula 1.4.2 de las EETT, respecto a las condiciones de entrega de los bienes, se regirá al Incoterm DDP (Delivery Duty Paid), que indica que el contratista asume todos los costos, desde que la mercadería parte de origen hasta los almacenes de la unidad usuaria.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte ogin@mininter.gob.pe, en horario de 08:00 hrs. A 16:45 hrs. De lunes a viernes. Pasado ese horario los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS⁹

La entidad otorgara un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro del plazo máximo de ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza o Póliza de Caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

El adelanto se hará en moneda nacional SOLES.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 8 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.





2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del personal de almacén de la Unidad Ejecutoria Nº032 Oficina general de Infraestructura del MININTER y personal de la División de Logística PNP quienes suscriben el Acta de recepción de bienes.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras de la OGIN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de conformidad emitida oir el Área técnica Especializada de la PNP.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia de Contrato.
- Carta de autorización de abono a cuenta.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través de abono directo de los montos correspondientes, en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del sistema financiero nacional. Para cuyo efecto comunicara su Código de Cuenta Interbancario (CCI), en la oportunidad del perfeccionamiento del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte ogin@mininter.gob.pe, en horario de 08:00 hrs. A 16:45 hrs. De lunes a viernes. Pasado ese horario los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

2.7 PRESTACION ACCESORIA: CAPACITACION.

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras de la OGIN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de conformidad emitida por el área técnica especializada de la PNP.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia de contrato.
- Careta de autorización de abono a cuenta.
- Constancia de capacitación al personal designado por la PNP.
- Copia de los certificados otorgados al personal capacitado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través de abono directo de los montos correspondientes, en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del sistema financiero nacional. Para cuyo efecto comunicara su Código de Cuenta Interbancario (CCI), en la oportunidad del perfeccionamiento del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte ogin@mininter.gob.pe, en horario de 08:00 hrs. A 16:45 hrs. De lunes a viernes. Pasado ese horario los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO TIPO I — <u>EQUIPOS</u> <u>OPTRÓNICOS</u>, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CHURCAMPA CON CUI 2273584, EL TAMBO CON CUI 2390410, RIO NEGRO CON CUI 2254020, TRIPARTITO CON CUI 2180461, MAYMAS CON CUI 2167632, CO UCHUIGLIA CON CUI 2017935, CO CHOTA CON CUI 2112034, PVF LA TIMA CON CUI 2269288, PVF SURPAMPA CON CUI 2269287, PVF CUCLYVAS CON CUI 2269286, PVF CON CUI 2269287, PVF CUICLYVAS CON CUI 2269281, PVF LA TIMA DE GATO CON CUI 226368, PVF ANCHALAY CON CUI 2263255, PVF ALTO PERU CON CUI 218464, CO HUACAYBAMBA & LLATA CON CUI 2167631, CO YAMACANCHA CON CUI 2167633, CO CAJA DE AGUA CON CUI 217200, CO PUERTO INCA CON CUI 216753, CO SAN MARCOS CON CUI 2167609, CO ATTEN CON CUI 2167649, PVF PAMPA REDONDA CON CUI 2269280, CO AUCAYACU & TIMGO MARIA CON CUI 2167681, CO MAYOCC CON CUI 235344, CO CATACOS CON CUI 233083, CO PACHACHIEC CON CUI 2302600, CO VENERILO CON CUI 236700, CO CAMBEA CON CUI 2167649, CO CAMBARCA CON CUI 2186462, PVF COLLPA CON CUI 2186467, CO CAMBEA CON CUI 2167649, CO AUCARA CON CUI 2186462, PVF COLLPA CON CUI 2166467, CO CAMBEA CON CUI 2167649, CO AUCARA CON CUI 21800276, CO KEPASHATO CON CUI 2167650.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de Equipamiento Especializado Tipo I – <u>Equipos Optrónicos</u> para implementar los Proyectos de Inversión indicados, cumpliendo con las normas y procedimientos señalados dentro del Marco Normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio del Interior a través de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura OGIN, tiene como prioridad de inversión, la adquisición de equipamientos Optrónicos, cuya finalidad fundamental está orientada a garantizar el orden interno, que permitirá brindar un mejor servicio de seguridad a los pobladores de las localidades beneficiarias.

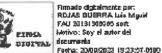
1.3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

- Objetivo General. Mejorar la capacidad operativa de las diversas unidades policiales, con el fin de mantener el Orden interno y participar en la Seguridad Ciudadana en beneficio de los ciudadanos.
- Objetivo Específico. Brindar condiciones de seguridad al personal policial perteneciente a diversas unidades policiales que realizan servicios de patrullaje en las diferentes zonas geográficas donde se encuentran ubicadas las Comisarias PNP.

1.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

 Las características técnicas del equipamiento Optrónico deben ceñirse a lo establecido en las Fichas Técnicas del Equipamiento Especializado Tipo I de los Proyectos de Inversión indicados.







Firmade digitalmente port RAMOS CUYA Assi FAU 20191900900 (sand Motivo: Soy el autor del discurrents Facha: 21/08/2023 (0.03/5) (8/10/5



FAU 3013130000 soft Motivo: Soy el autor del decumenta Facha: 30000023 18:23:57.0400



20131930000 hard Notico: Sey el autor del decurrenta Fecha: 21/00/2023 (0:02:5)-0





Ministerio del Interior

La cantidad total de los bienes a contratar son los siguientes:

MEM	DESCRIPCIÓN EQUIPOS OPTRÓNICOS	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	BINOCULAR DIURNO 10X50	SD-01	UND	214
02	BINOCULAR NOCTURNO DE EMPLEO POLICIALI MILITAR	SD-02	UND	96
03	VISOR NOCTURNO MONOCULAR MULTIPROPOSITO	SD-14	UND	35

En el Anexo 1 se muestra la cantidad de bienes por provecto de inversión.

1.4.1. CONDICIONES GENERALES:

- A la presentación de ofertas, los postores deben presentar folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares, en los cuales se describirán las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.
- Las condiciones y procedimientos para la prueba de la totalidad de los bienes internados se desarrollarán conforme a la ficha técnica de los Equipos Optrónicos y a los anexos 01 y 02.
- El contratista asumirá los costos que generen las pruebas de laboratorio.
- El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias de seguridad, teniendo en consideración los factores climáticos, garantizando las óptimas condiciones de entrega.
- Los bienes deberán estar contenidos en un embalaje individual, el mismo que otorque la protección adecuada.
- El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar la Documentación Técnica y Certificación según se detalla en las fichas técnicas de los Equipos Optrónicos.
- El contratista ganador deberá internar cada tipo de bien, adjudicados de una sola marca en su totalidad, no se aceptarán diversas marcas, ni remanufacturado.
- Se deberán adquirir equipos del mismo año en el que se hará el proceso de compra.

1.4.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- La mercadería a importar son bienes restringidos, es decir se requiere un permiso especial para poder ingresar al país, permiso que se elabora en la Sección de Aduanas — DIRADM PNP, incluyendo permiso o formatos propios del país de origen del cual proviene la mercadería. Tales como Certificado de Ultimo Destino, Certificado de Usuario Final, DSP 83, etc.
- La mercadería materia del asunto es considerada como Material de Guerra, de acuerdo al artículo 2 del Decreto Supremo Nº 205-2012-EF que modifica el Decreto Supremo Nº 052-2001-PCM, por lo que





corresponde que para la importación se debe acoger al Régimen Especial de material de Guerra, lo que facilita el trámite de importación considerablemente en tiempo y temas económicos, puesto que al contratar los servicios de una Agencia de Aduanas implicaría realizar la importación en más tiempo y con un costo correspondiente.

- Respecto a las condiciones de entrega de los bienes, se regirá al Incoterm DDP (Delivered Duty Paid), que indica que el contratista asume todos los costos, desde que la mercadería parte de origen hasta los almacenes de la unidad usuaria.
- La mercadería necesariamente debe venir consignada a favor de la Policía Nacional del Perú, haciéndose las coordinaciones necesarias previas para la importación, a fin de evitar contratiempos de índole administrativo y económico.

1.5. CAPACITACIÓN: (ITEM 2 Y 3)

La fecha, hora y lugar de fa capacitación, deberá ser comunicada por escrito por el contratista a la Oficina de Obras de la OGIN, con una anticipación de diez (10) días calendarios para la realización de la misma.

La capacitación corresponde a una prestación accesoria.

La capacitación del personal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACITACIÓN
02	Según lo indicado en el fitem <u>VI CONDICIONES</u> OBLIGATORIAS, numeral 3 Capacitación, de la ficha: técnica del bien. * Solo se considerará el <u>fitem a.</u> Un curso de uso POLICIAL' MILITAR * Según lo indicado en el fitem <u>VI CONDICIONES</u> OBLIGATORIAS, numeral 3 Capacitación, de la ficha: técnica del bien.	
03	VISOR NOCTURNO MONOCULAR MULTIPROPOSITO	Según lo indicado en el ítem <u>VII CONDICIONES</u> <u>OBLIGATORIAS</u> , numeral 3 Capacitación, de la ficha: Técnica del bien. * Solo se considerará el <u>ítem a</u> . Un curso de uso y Mantenimiento, en el Perú, del numeral 3 Capacitación, de la ficha técnica del bien.

1.6. GARANTÍA COMERCIAL:

Los bienes motivo de la presente contratación tendrá una garantía comercial de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCI ÓN EQUIPOS OPTRÓNICOS	GARANTÍA
01	BINOCULAR DIURNO10X50	Según lo indicado en el intem A OBLIGACIONES ADICIONALES/ GARANTÍA TÉCNICA de la ficha técnica del bien.





02	BINOCULAR NOCTURNO DE EMPLEO POLICIAL MILITAR	Según lo indicado en el ítem VI CONDICIONES OBLIGATORIAS, numeral 2 Certificaciones del Fabricante, inciso d. Certificado de Garantía Técnica, de la ficha técnica del bien.
03	VISOR NOCTURNO MONOCULAR MULTIPROPOSITO	Según lo indicado en el fitem VII CONDICIONES OBLIGATORIAS, numeral 2 Certificaciones del Fabricante, inciso d. Certificado de Garantía Técnica, de la ficha técnica del bien.

Nota: El contratista para el internamiento de los bienes deberá presentar las Cartas o Certificados de Garantía otorgado por el fabricante y se comenzará a contabilizar una vez se haya otorgado conformidad a la prestación.

1.7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El postor ofrece la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado por un periodo mínimo de diez (10) años, lo cual será acreditado para la firma de contrato con una Carta del Representante de la marca en el Perú.

1.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme al artículo N° 40 Responsabilidad del Contratista de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El plazo cuenta a partir del día siguiente del otorgamiento de la Conformidad de la prestación.

1.9. PLAZO DE ENTREGA:

1.9.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL:

PLAZO DE ENTREGA DE BIENES:

ITEM 1: BINOCULAR DIURNO 10X50

El plazo de entrega máximo de los bienes será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato. En caso que el último día de entrega sea feriado o domingo, esta se verificará el primer día siguiente hábil.

ITEM 2 Y 3: BINOCULAR NOCTURNO Y VISOR NOCTURNO MONOCULAR

El plazo de entrega máximo de los bienes será de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato. En caso que el último día de entrega sea feriado o domingo, esta se verificará elprimer día siguiente hábil.

PLAZO PARA LA PRUEBA DE BIENES INTERNADOS:

Las pruebas serán ejecutadas en la fecha y hora fijada por el laboratorio designado, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendarios posterior al internamiento de los bienes, lo cual deberá ser comunicado a la OGIN-MININTER y a la DIVLOG PNP a través de mesa de partes con 48 horas de anticipación.

Contraction of the contraction o



1.9.2. PRESTACIÓN ACCESORIA: (ITEM 2 Y 3)

PLAZO PARA LA CAPACITACIÓN:

El contratista deberá concluir con la Capacitación dentro de los 30 días calendarios siguientes a la entrega de los bienes. Para dicha capacitación, el contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de entregados los bienes, deberá fijar una fecha y hora lo cual será informa a la OGIN-MININTER y a la DIVLOG PNP a través de mesa de partes.

1.10. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPOS OPTRÓNICOS	LUGAR
01	BINOCULAR DIURNO 10X50	Almacén de la División de Logística PNP, sito en la Calle San Germán N° 200 del Distrito del Rímac – Lima – Lima, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas. (Lugar donde se extraerán las muestras para las pruebas).
02	BINOCULAR NOCTURNO DEEMPLEO POLICIALI MILITAR	Almacén de la División de Logística PNP, sito en la Calle San Germán N° 200 del Distrito del Rímac – Lima – Lima, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas. (Lugar donde se extraerán las muestras para las pruebas).
03	VISOR NOCTURNO MONOCULAR MULTIPROPOSITO	Almacén de la División de Logística PNP, sito en la Calle San Germán N° 200 del Distrito del Rímac – Lima – Lima, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas. (Lugar donde se extraerán las muestras para las pruebas).

 El contratista deberá informar por escrito a la Oficina General de Infraestructurala fecha de internamiento de los bienes, con una anticipación mínima de Diez (10) días calendario.

1.11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción estará a cargo del personal de almacén de la OGIN – Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura – OGIN del MININTER y personal de la División de Logística PNP quienes suscribirán el acta de recepción de bienes.

La conformidad a la prestación será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo informe técnico de conformidad emitido por el Área Técnica Especializada de la PNP, según el siguiente detalle:

Je the

F



ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPOS OPTRÓNICOS	CONFORMIDAD
01	BINOCULAR DIURNO 10X50	La conformidad a la prestación será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo Informe técnico de conformidad emitido por el Área Técnica Especializada de la PNP.
02	BINOCULAR NOCTURNO DEEMPLEO POLICIAU MILITAR	La conformidad a la prestación será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo Informe técnico de conformidad emitido por el Área Técnica Especializada de la PNP.
03	VISOR NOCTURNO MONOCULAR MULTIPROPOSITO	La conformidad a la prestación será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo Informe técnico de conformidad emitido por el Area Tecnica Especializada de la PNP.

La conformidad se emite en un plazo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, conforme a lo estipulado en el Art. Nº 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de las penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo indicado en el párrafo anterior.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumptan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

1.12. DE LOS PROVEEDORES:

Los proveedores tendrán en consideración lo señalado en las fichas técnicas de cada producto, considerando a estas como mínimas.

o fil

ô



Es responsabilidad del proveedor:

- a) Demostrar que su producto cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones y Fichas Técnicas de los bienes.
- Informarse sobre las características de calidad de los insumos, recursos y productos solicitados.
- c) Informarse sobre las fichas técnicas, códigos o normas técnicas aplicables al producto solicitado.
- d) Informarse sobre los controles, pruebas y/o ensayos aplicables a los productos solicitados.
- e) Informarse de los plazos de entrega de los bienes y el lugar de entrega de
- Asistir a la Entidad Contratante en el uso y mantenimiento del producto entregado.
- g) Persona natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, con registro vigente.
- h) No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- Contar con RUC en estado activo y situación habido.

1.13. SUBCONTRATACIÓN:

Está prohibida la sub contratación y/o transferir total o parcialmente la contratación de los bienes a que se refiere el presente documento.

1.14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma atzada.

1.15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

No Aplica.

1.16. CONFIDENCIALIDAD:

La empresa debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, para ello, a la presentación de su oferta, adjuntará el formato correspondiente.

1.17. FORMADE PAGO:

1.17.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL: A LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contrafista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del personal de Almacén de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del MININTER y personal de la División de Logística PNP quienes suscribirán el acta de recepción de bienes.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras de la OGIN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico





de conformidad emitida por el Área Técnica Especializada de la PNP.

- Comprobante de pago.
- 4. Guia de Remisión.
- Copia de contrato.
- Carta de autorización de abono en cuenta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicarán su Código de Cuenta Interbancario (CCI), en la oportunidad de perfeccionamiento del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte_ogin@mininter.gob.pe, en horario de 08:00 hrs a 16:45 hrs de lunes a viernes. Pasado ese horario los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

1.17.2. PRESTACIÓN ACCESORIA: CAPACITACIÓN (ITEM 2 Y 3)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, ta Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras de la OGIN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de conformidad emitida por el Área Técnica Especializada de la PNP.
- Comprobante de pago.
- 3. Guia de Remisión.
- Copia de contrato.
- 5. Carta de autorización de abono en cuenta.
- Constancia de capacitación al personal designado por la PNP.
- 7. Copia de los certificados otorgados al personal capacitado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicarán su Código de Cuenta Interbancario (CCI), en la oportunidad de perfeccionamiento del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte_ogin@mininter.gob.pe, en horario de 08:00 hrs a 16:45 hrs de lunes a viernes. Pasado ese horario los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

1.18. ADELANTOS:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar los adelantos dentro del plazo máximo de ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta





Fianza o Póliza de Caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

El adelanto se hará en moneda nacional SOLES.

1.19. APLICACIÓN DE PENALIDADES:

La aplicación de penalidades será conforme a los lineamientos establecidos enel reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

1.19.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de los puntos estipulados en las especificaciones técnicas, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N° 161 y N° 162 del RLCE).

La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por

Penalidad diana = 0.10 x monto vogente F x plazo vigente en dias

cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

1.19.2 OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente u directamente relacionadas a los Bienes.

	OTRAS PE	NALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando concluya la Capacitaciónfuera del plazo establecido, por causas atribuibles al contratista.	0.1 UIT por cada día.	Según informe del coordinador y/o representante de laEntidad.
2	Cuando se realice las Pruebas de los Bienes Internados fuera del plazo	0.1 UIT por cada día.	Según informe delcoordinador y/o



g





		NALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
نشمن .	establecido, por causas atribuibles alcontratista.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	representante de la Entidad.

1.20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Será motivo de resolución de contrato: el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud a la normativa vigente.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista declara y garantiza no haber, directao indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.



	-	ICHA TECNICA DE OCULAR DIURNO 10X50
No	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS
	Descripción	Equipo de alta resolución en distancia mediana y alta, libre de aberraciones ópticas (reflejos, zonas con mucho o poco brillo, imagen degradada), para uso policial/militar Los componentes ópticos deban de ser de cristal de alta performance y calidad.
1	Armadura	Impermeable hecho de Caucho (goma) u otro material de larga vida, alte resistencia (eceite, acido, agua salada, temperaturas entremas, de peso ligero, absorbedor de golpes ergonómico, antidestizante, peso halanceado, sistema waterproof.
3	Año de fabricación	El contratista para el internamiento de tos bienes deberá adjuntar una Carta de Garantia del Fabricante, en la que se declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación.
3	Magnificación	10X
4	Diámetro Lente Objetivo	60 mm
5	Campo visual a 1000 yds (914,4 metros)	Igual o Mayor a 100 metros +/- 4
6	Angulo de visión	6° hasta 7.5°
7	Peso	Igual o Menor a 1000 gramos
8	Prisma	BAK-4
9	Diseño óptico	Roof u Porro
10	Sistema de enfoque central	Menos de 10 metros al infinito
11	Alivio ocular	Mayor o Igual 17 (mm)
12	Salida del ocutar	Mayor o igual 5mm
13	Sistema de enfoque del sistema	Ajuste de dioptrias con comodidad en uno o ambos lemes coulares de igual o mayor +/ 3 dioptrios, pueden estar marcadas o no (comprobable en el manual de operación y prueba en campo)
14	Recubrimiento óptico	Recubrimiento completo de los lentes
15	Transmisión de luz	(fullybroadbandmutticoated – coating FMC Mayor o igual a 95% en todo el espectro óptico
16	Distancia interpupilar	Ajuste entre 60 - 75 mm
17	Color	Varie militar o negro mate
47	- STATE	America (diment & tiafito times.

de

	18	Hermeticidad y protección de los lentes internos	Capacidad de purgado y llenado de nitrógeno UHP (ultra elta pureza, 99.9 %) o hermetizado de fábrica (sellado hermético de agua con O ring interno) con este gas o gas argón para evitar el empafiamiento, humedad o formación de hongos en los ópticos internos.
	19	Nivel de protección al agua, polvo	Cumpiir con la norma 1765 o 1765
	20	Garantia del equipo	Igual o mayor a 2 años por detectos de tabrica
	21	Protección lentes externos	Tapas protectoras para los lentes objetivos y oculares
SP SIPHSIE WATEROWN	22	Certificación	El contratista para el internamiento de los bienes deberá presentar; a. Certificado de Conformidad de la fábrica que cumple las especificaciones técnicas requeridas y la norma IP65 o IP66. b. Certificado de origen y constancia de ser nuevo de fabrica. c. El contratista deberá realizar una conferencia de instrucción sobre operación y mantenimiento básico a más de 20 efectivos de la unidad usuaria final, con una duración de 03 horas en un dio, dontro de los 05 dias después de recibido los equipos.
		Otros requerimientos	- Una (01) Bolsa de Lone - Una (01) Correa de Transporte - Un (01) Kit de limpieza óptico óptimo
	23	Prosbas de recepción	Las Pruebas y Contrapruebas se desarrollaran en laboratorio certificado (ARCOME-OMA1US) o Servicio de Material de Guerra Fuerza Aerea (SEMAG) conforme al Anexo 01 y 02.

OBLIGACIONES ADICIONALES:

A. GARANTIA TECNICA

Dos (02) años, entendiéndose por esta, la capacidad do responsabilizarse en el tiempo, respecto de fallas de material e de fabricación del producto, corá dada por el fabricante y comenzará a contabilizarse una vez que se haya dade la conformidad a los bienes.

B. MANUAL DE INSTRUCCIÓN

El contratista al momerno de internar los bienes deberá antragan-

 Un (01) Manual de Operación y de mantenimiento y partes, por cada equipo, en idioma español.

21

C. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la División de Logística de la PNP, previo informa de conformidad emitido por un Comité de Recepción conformado por un (01) representante de las unidades operativas usuartas y dos (02) representantes del Área Técnica (DEPAAME-DIVLOG-PNP) y un especialista acreditado en aparatos ópticos.

PREINTENDED TORRES MENDISTA
THE PAR (R)
NSA Nº BOUSEDON 43336678
ASEBOR EN SISTEMA DE VISIÓN NOCTURNA
Y APARATOS OPTICOS

22

FICHA TECNICA BINOCULARES NOCTURNOS DE EMPLEO MILITAR/POLICIAL

-	NO	DESCRIPCION		
	Descripción	Sinocular de visión noctuma de titima generación, especialmente diseñado para vigillancia perimetral y conducción de vehículos en ambientes de baja iluminación, robusto y ligero edaptable a la mayoría de cascos PASGT/MICH. Con excelente percepción de profundidad estereoscópica y capacidad de soporte. El dispositivo debe de tener un diseño ergonómico de hajo partil y ofrecer un conocimiento de la situación superior en comparación con las gafas de un solo tubo. Trabajando directamente con la información de los		
		operadoree El binocular será diseñado pare cumentar la resolución del sistema, reducir significativamente el peso seportado por la cabeza y mejorar el centro de gravedad del sistema.		

IREDY TORRES AGASETA

I.- CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

1	Año de fabricación	Cuando se efectué el proceso de adquisición NF (nuevo de fábrica) no repotenciado, ni namufacturado, fabricado para au empleo en las fuerzas armadas y policial.
2	Tubo intensificador	18 mm nuevo de fabrica.
\$	Tipe de tubo	MX-10160, MX 11769 o con similares características comprobadas con la hoja de datos proporcionada por el fabricante
4	Sensibilidad del Fotocátodo	≥1350
5	Material del	Arsoniuro do Galio.
e	Material de la Pantalla	P43 0 P45
7	FOM (Figure de	Mínimo 1401
8	Ralación assal mildo	Mínimo 22
0	Ganancia de	Entre 40,000 a 70,000



23

	10	Resolución	Minimo 64 lp/mm	
A STATE OF THE STA	11	Sistema de Protección	Autogating	
	12	Vida Util del Tubo Intensificador de	10,000 horas promedio	
	13	DATA SCHEET	HOJA DATOS del tubo intensificador deberá ser entregada con el equipo para su verificación en laboratorio certificado (ARCOME-OMA 103) o Servicio de Material de Guerra Fuerza Aérea (SEMAG) con asistencia de representantes de la Unidad Usuaria, de la empresa proveedora y órganos de control, así mismo esta DATA SHEET será de la compañía fabricante del referido tubo, no teniendo validez si es realizada por la compañía integradora.	
	14	Puntos negros	De acuerdo a tabla. No se admite ningún punto negro u otra falla cosmética en la zona 1, en las demás zonas se admitirá como una mejora la menor cantidad de puntos negros.	

PEROFICENCE ACTIONS

Número máximo de puntos negros (contraste más de 30%) será de acuerdo a la siguiente tabla:

siguiente tablet.		E 1 W/ .	
SPOTS DIAMETER IN MIGROMETERS	ZONE 1 dia. 5.8mm	ZÓNE 2 dla. 5.5mm-14.7mm	ZONE 3 dia. 14.7mm-edge
>300	0	0	U
230 - 3 00	0	0	0
150 - 230	0	1	1
75 - 150	0	2	2
<75	Minimal	Minimal	minimal
Tamaño de punto	Sector o zona 1	Sector o zona 2	Sector o zona 3
>.015 or mayor	Ó	0	D
>.012015	Ö	0	Đ
>.009012	0	0	0
>.006009	0	1	1
>.003006	0	2	2



24

IL- COMPONENTES OPTICOS

1	Lente focal	1X	
2	Campo visual	40° Estándar	
3	Alcance de foco	25 cm.(9,8 pulgadas) a infinito	
4	Ajuste, dioptrias	-6 a +2.en cada monocular	
5	Calidad de lente objetivo	F=1.2	
Ġ	Alivio ocular	> 25 mm.	
7	Halo	≤ 0.85 a 1,0 mm,	
8	Peso	Minimo 450 gr. Y máximo 560 grs (sin batoria)	
9	Ajuste Inter pupilar	Independiente para cada monocular	



III.-CONDICIONES ELECTRICAS

1	Alimentación	 1X 1.5 pila alcalina tipo AA 1x CR123 LITIO/ION 3.0 VDC 4 x 1.5 VDC pila alcalina AA con pack de baterías El equipo deberá tener un sistema/ accesorio adaptable al uso de los dos tipos de batería, para extender el tiempo de uso del equipo.
2	Vida útil de la bateria	≥20 a 40 horas, dependiendo del tipo de bateria. (alcalina o litio)
3	Sistema de corte	Al levantar el equipo
4	Compartimento de bateria	Con fácil ajuste y con señalización de polaridad de la batería

IV.- ARMAZON ESTRUCTURAL

1	Estructura	Liviana, robusta, compacta, no deformable por variaciones climáticas, golpe o vibración (de polímero, atuminio u otro material, de alta resistencia y peso ligero).
2	Conmutador	De 3 posiciones fácil de operar ON OFF IR

¥5

Se acoge su consulta y se precisa que debido a los diferentes dispositivos que tiene que portar en el casco (Kevlar) el operador de este equipo, se solicita que el dispositivo nocturno sea liviano,

robusto, material resistente, para que el operador cumpla su misión en condiciones óptimas, pero se considerara un peso mínimo de 450 gramos hasta un máximo de 560 gr. Sin baterías, para que exista pluralidad, así como el empleo para su energización de baterías tanto AA como CR123

25

3	Ajustes del equipo	Inclinación, adelante, atrás, rebatible de posicionamiento rápido a otro ojo sin perder la línea de observación, ajuste interpupilar. Capacidad de levantar un monocular o ambos con desconexión automática a apagado y activación al colocarlo en la línea de vista
4	Temperatura de operación	=32°C haste +52°C tolerancis+-2
5	Color	Negro mate
6	Resistencia al agua	A prueba de agua, con válvula de recerge de nitrógeno en ambos monoculares.
7	Marcajo	Número de serie, modelo, nombre del fabricante, año de producción y siglas PNP.
8	Garantia	No menor de 2 años contra desperfectos de fébrica
SP-SSTEAK TENECHARGERIEN	Norma ambiental	Los equipos deben cumplir con la norma MIL- STD-810G (los métodos de temporaturo, humedad, inmersión, choque de arma, vibración, arena, polvo, sal, caida, altitud, presión y a contaminación por fluidos).
10	Estandarización	El équipo deberá ser estándar con equipos similares, de norma OTÁN para su mantenimiento e intercambio de piezas de repuesto.

V.- ACCESORIOS OBLIGATORIOS

1	Adaptador	Por cada equipo, un Adaptador para casco universal
2	Baterias	Cuatro (04) juegos de baterlas AA y 2 CR123 por equipo
, 0	Otros accesorios por cada equipo.	a. Un (01) Kit de l'impiaza óptica (Papel Limpia Lentes, Brocha Limpia Lentes, bombillo) b. Un (01) Estuche de Transporte Blando cor correas, resistente a agua y a golpes c. Dos (02) Tapas protectoras de los lenter objetivo y dos (02) de lentes oculares d. Dos (02) Eye guard (Protector de ojo) e. Lente de sacrificio f. Dos (02) conectores de purgado y nitrogenado



SE ACLARA se considera adaptador para casco universal únicamente.

	26
4	El aquipo deberá conter con tema de purgado y flenado de nitrógeno.

<u> </u>	I CON	DICIONES OBLIGAT	ORIAS
FNEDY TORGES AT ADDRIVE	1	Documentación Técnica	a. Al momento de la entrega el proveedor deberá suministrar los DATA SHEET por cada tubo intensificador de imagen, b. Un Manual por equipo, que incluye información sobre uso, mantenimiento, partes/repuestos con gráficas en idioma español.
	2	Cartificaciones del Fabricante	A la entrega de los equipos ofrecidos, el fabricante provocrá: aCertificado de Conformidad de la fábrica que cumpte las especificaciones técnicas requeridas y cumplimiento de las normas MiL-STD-810G. bCertificado de las pruebas técnicas efectuadas por el fabricante (de temperatura, humedad, inmersión, choque de arma, vibración, arena, polvo, sal, calda, altitud, presión y a contaminación por fluidos) con indicación de los valores. cCertificado de origen, que acredite que al suministro es nuevo de fábrica. d. Certificado de Garantía Técnica (vida útil), expedido por el Fabricante del material a ser adquirido, no menor a Dos (2) años e. Los mencionados certificados deberán estar en idioma ocpañol





D

SA

5	Prueba y Contraprueba	 a. Se afectuará la técnica del muestreo para obtener el 3% de la totalidad de los bienas internados en forma aleatoria. h. Las muestras obtenidas serán remitidas al laboratorio especializado (ARCOME-OMA 103), o Servicio de Materiel de Guerra Fuerza Aérea (SEMAG) para las pruebes conforme los Anexos 1 y 2, de imagen, debiendo emitir el Informe y el Certificado de los equipos evaluados. c. Posteriormente las muestras serán sometidas a la Prueba de Campo desarrollado por personal técnico especializado, conforme al protocolo.
6	Violos Ócultos	En caso de detectarse victos ocultos en los equipos juego de la recepion de los biones, seran devueltos para su intercambio de otros equipos nuevos.

PREDY ZENORIO TORREG MENDIETA
TIP FOS (R)
MEA Nº ANDI PIDM 433 36576
ASESOR EN SESTEMA DE VESIÓN NOCTURNA
Y ALTARATOS OFTICOS



FICHA TECNICA
DE
VISOR NOCTURNO
MONOCULAR
MULTIPROPOSITO

I. CARACTERISTICAS GENERALES

BANK IN WATCH INCCREME	1	Descripción	Visor Noctumo Monocular de última generación para efectuar acciones de segundad, vigilancia, o patrulia de combate donde se privilegia la visión noctuma. Deben tener incorporado led de luz infrarroja, arnés ajustable a la dimensión de la cabeza y compatible con adaptadores a casco, y para montaje en arma ligero pero robusto.
	2	Año de fabricación	Cuando se efectué el proceso de adquisición. NF (nuevo de fábrica) no repotenciado, ni re manufacturado, fabricado para su empleo en las Fuerzas Armadas y Policial Nacional.

II. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

1	Tubo intensificador	18 mm nuevo de fábrica.
2	Tipo de tubo	MX-10160 MX-10160, MX 11769 o con similares características comprobadas con la hoja de datos proporcionada por el fabricante
3	Sensibilidad del Fotocátodo	≥ 1350 , µA/lm
4	Material del	GAss de alta sensibilidad (Arseniuro de Galio.)
5	Material de la Pantalla	P43 fosforo verde o P45 fosforo blanco
6	FOM (Figura de	Minimo 1401
7	Relación señal ruido	Mínimo 19.45
ô	Ganancia de	Entre 30,000 a 80,000
9	Resolución	Minimo 64 lp/mm
10	Sistema de Protección	Autogating



39

30

11	Vida Útil del Tubo Intensificador de	10,000 horas promedio
12	DATA SCHEET	HOJA DATOS del tubo intensificador deberá ser entregada con el equipo para su verificación en laboratorio certificado (ARCOME-103) o Servicio de Material de Guerra Fuerza Aérea (SEMAG) con asistencia de representantes de la Unidad Usuaria, de la empresa proveedora y órganos de control, así mismo esta DATA SHEET será de la compañía fabricante del referido tubo, no teniendo validez si es realizada por la compañía integradora.
13	Puntos negros	De acuerdo a tabla. No se admite ningún punto negro u otra falla cosmética en la zona 1, en las demás zonas se admitirá como una mejora la menor cantidad de puntos negros.

Spots:

Número máximo de manchas oscuras (contraste más de 30%) será de acuerdo a la siguiente tabla:

SPOTS DIAMETER IN MICROMETERS	ZONE 1 dia. 5.8mm	ZONE 2 dla. 6.6mm-14.7mm	ZONE 3 dia. 14.7mm-edge
>300	0	0	a
230 - 300	0	0	0
150 - 230	0	1	1
75 - 150	0	2	2
<75	Minimal	Minimal	minimal
Tamaño de punto	Sector o zona 1	Sector o zona 2	Sector o zona 3
>.015 or mayor	0	0	0
>.012015	0	0	0
>.009012	0	0	Ō
>.006009	0	1	1
≥,003006	0	2	2

III. COMPONENTES OPTICOS

1	Lente focal	1X
2	Campo visual	40° Estándar
3	Alcance de foco	25 cm.(9,8 pulgadas) a infinito
4	Ajuste, dioptrias	-6 a +2.
5	Calidad de lente objetivo	F=1.23
8	Alivio ocular	≥ 25 mm,



de for

7	Halo	≤ 1.0 mm.
8	lluminador IR	Integrado de mediana potencia puntual
9	Peso	≤ 350 gr. (sin batería o adaptador de montaje al arma)

31

IV. CONDICIONES ELECTRICAS

1	Alimentación	 a. 1x1.5VDC álcáina (20 Horas) b. 1x CR123 LITIO/ION 3.0 VDC (40 Horas) El equipo deberá tener un sistema adaptable el uso de los dos tipos de batería
2	Vida útil de la batería	≥20 a 40 horas, dependiendo del tipo de
3	Compartimento de batería	Con O'ring de sellado, rosca de alta resistencia de fácil ajuste y con señalización de polaridad de la bateria

V. ARMAZON ESTRUCTURAL

1	Estructura	Liviana, robusta, compacta, no deformable por variaciones climáticas, golpe o vibración (de polímero, policarbonato u otro material, de alta resistencia).	
2	Conmutador	De 3 posiciones fácil de operar OFF, ON e	
3	Dimensiones	largo 11.00 a 12.00, ancho 4.0 a 7.0 , alto 7.00 a 10 cm	
4	Ajustes del amés	Adelante, atrás, rebatible de posicionamiento rápido a otro ojo sin perder la línea de observación.	
5	Temperatura de operación	-30°C hasta +50°C	
6	Temperatura de almacenaje	-40°C hasta +70°C	
7	Color	Negro mate	
8	Resistencia a la Inmersión	10 metros a más x 30 minutos (mínimo) con el equipo encendido.	
9	Marcaje	Número de serie, modelo, nombre del fabricante, año de producción y siglas PNP.	
10	Configuración	Capacidad de monter 2 monoculares por medio de un puente que permite mejorar la percepción de profundidad del usuario final.	
11	Garantia	No menor de 2 años contra desperfectos de fábrica	

32

12	Norma ambiental	Los equipos deben cumplir con la noma Mil- STD-810G (los métodos de temperatura, humedad, inmersión, choque de arma, vibración, arena, polvo, sal, caída, altitud, presión y a contaminación por fluidos).
13	Estandarización	El equipo deberá ser estándar con equipos almilares, de norma OTAN para su mantenimiento e intercambio de piezas de repuesto. El equipo deberá contar con toma de purgado y nitrogenado

VI. ACCESORIOS OBLIGATORIOS

	1	Montura arnée de cabeza.	Montura amés para montar equipo en cabeze
	2	Baterias	Cuatro (04) juegos de baterias por equipo
THE DY TO SHE	3	Otros accesorios por sada equipo.	a. Un (01) Kit de Limpleza (Papel Limpla Lentes, Brocha Limpla Lentes, bombillo) h Un (01) Maletín de transporte duro, resistente al agua y golpes c. Una (01) Tapa Lente objetivo d. Un (01) protector de ojo e. Un (01) lente de sacrificio f. Bolsa de transporte. g. Un (01) Manual de operación. mentenimiento y partes ilustradas en español h. Dos (02) conoctorea de purgado y llenado de nitrógeno.



SE ACLARA que fue un error material Aquí debe decir: en el artículo b) Un (01) Maletín duro para transporte y almacenamiento resistente al agua y a los golpes.y f. Bolsa de transporte blando

33

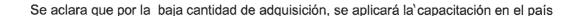
VII. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1	Documentación Técnica	 a. Al momento de la entrega el proveedor deberá suministrar los DATA SHEET por cada tubo intensificador de imagen, b. Un Manual por equipo, que incluya información sobre uso, mantenimiento, partes/repuestos con gráficas (TM), en español.
And thomat and the age.	Certificaciones de Fabricante	A la entrega de los equipos ofrecidos, el fabricante proveerá: a.Certificado de Conformidad de la fábrica que cumple las especificaciones técnicas requeridas y cumplimiento de las normas MIL-STD-810G. b.certificado de las pruebas técnicas efectuadas por el fabricante (de temperatura, humedad, inmersión, choque de arma, vibración, arena, polvo, sal, caída, altitud, presión y a contaminación por fluidos) con indicación de los valores. c.Certificado de origen, que coredito que el suministro es nuevo de fábrica. d.Cortificado de Garentía Técnica (vida útil), expedido por el Fabricante del material a ser adquirido, no menor a Dos (2) años. e.Los referidos certificados deberán estar en idioma español





El contratista deberá ofrecer capacitación en el uso y mentenimiento del equipo: a. Un Curso de uso y Mantenimiento, en el Perù para un minimo de 20 efectivos PNP de la unidad usuaria final, mínimo (02) días con custro (04) horas dierias como mínimo, dentre de los 20 días calendarico siguientes a la entrega de los bienes, la misma que se realizara en la sede del Area Usuaria; pera dicha capacitación, el contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de ontrogados los bionos deberá filar una fecha y hora para la realización de la capacitación. La Policia Nacional del Perú es responsable Capacitación de la asistencia del personal a ser capacitado. b. "Un Curso de uso y Mantenimiento, en fébrica para dos (02) suboficiales PNP y , con un mínimo de 08 horas de instrucción dierias con un mínimo 5 días, en les fechas que la Policía Nacional del Perú como unidad usuaria determine. La oferta debe incluir el transporte aéreo, alojamiento, alimentación y transporte del personal a la fábrica y viceverse. Esto es opcional según los equipos comprados y aceptado por el contratista Dispunibilidad de Servicio, suministro 10 años, así como actualizaciones repuestos y Keparación



34

33

		Se efectuará la técnica del muestreo pará obtener el 3% de la totalidad de los bianas internados en forma aleatoria		
5	Contraprueba	 b. Les muestres obtenidas serán remitidas al laboratorio especializado (ARCOME-OMA 103) o Servicio de Material de Guerra Fuerza Aérea (SEMAG), para las pruehas de laboratorio conforme a los anexos 1 y 2, debiendo emitir el Informe y el Certificado de los equipos evaluados. c. Posteriormente las muestras aerán somatidas a la Prueba de Campo decorrollado por personal técnico especializado, conforme al protocolo. 		
6	Vicios Ocultos	En caso de detectarse vicios ocultos en los equipos luego de la rececpion de los bienes, seran devueltos para su intercambio de otros equipos nuevos.		

FREDY ENOBIC FORRES MENDIETA
TIP, FAP (N)
NSA N° 600116/DNI 43336676
ASIESOR EN SISTEMA DE VIRION NOCTURNA
Y APARATOS OPTICOS



SE ACLARA, sobre los laboratorios especializados.

36

ANEXO 01

CONDICIONES PARA LA PRUEBA DE LOS BIENES INTERNADOS — (BINOCULAR NOCTURNO)

El Comité de Recepción, con la participación de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI) y del contratista acreditado, llevará a cabo la extracción de muestras.

Las muestras serán obtenidas aplicando el método aleatorio de la totalidad de los bienes internados en Almacén General de la DIVLOG-PNP, conforme a la siguiente tabla:

TAMANO DE LOTE	CANTIDAD DE MUESTRAS	
S 12	02	
13 a 200	04	
201 a 300	06	
301 a 400	08	

Las muestras escogidas alextoriamente del lote internado, serán sometidas a pruebes no destructivos por el Laboratorio y especialista calificado, estas deben cumplir con los parámetros de los alguientes; así como las características de las especificaciones técnicas:

- 1. Test de estanquidad
- 2. Test resolución
- 3. Test de Ganancia
- 4. Cumplimiento de especificaciones según las bases

La entrega de las muestras al laboratorio, será efectuada por el Comité de Recepción, en presencia del contratista acreditado documentalmente, quien deberá autorizar la entrega de los Informos de Evolucción Tócnica de cada equipo probado y el certificade de Confermidad Técnica del grupo de muestras evaluadas al Comité de Recepción, hecho que deberá consignarse en el acta correspondiente.

El contratista asumirá los costos que generen las pruebas de laboratorio.

La prueba será ejecutada en la fecha y hora fijada por el laboratorio designado, dentro de un plazo máximo de veinte (20) díes catendarios, posterior al internamiento de los bienes, deblendo estar presentes: el Comitá Recepción y Conformidad, un representente del Órgano de Control Institucional (OCI) y el contratista acreditado documentalmente, los cuelos doben ser notificados por el Comitó de Recepción con 48 horas de anticipación; al término de la prueba deberá formularse el acta respectiva.

En caso de cumplir satisfactoriamente las pruebas que no son destructivas, las muestras por no tener condictión de adicionales serán integradas al lote adquirido para su distribución posterior.

El Comité de Recepción deberá remitir a la División de Logistica de la PNP o la que haga sus veces el informe de Conformidad de la Prueba, en un plazo máximo de (02) días hábiles de recepcionado el Informe y Reportes de Prueba por parte del laboratorio, para fines de la emisión de la conformidad final por parte del área usuaria

PREDY TO PRES MENDIE A

Se adjunta Anexo 1 y 2 para cada Item.

37

ANEXO Nº 02

PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE LOS BIENES INTERNADOS - (BINOCULAR NOCTURNO)

A. ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES QUE SERÁN VERIFICADOS

Venficación de características (generales, técnicas mínimes, componentes ópticos, condiciones eléctricas, condición física y visual, componentes electrónicos y armazón estructural).

Pruebas de funcionalidad.

B. METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ

La metodología para la verificación de las características, será de acuerdo los procedimientos del Laboratorio y especialista en equipos opticos, así como las pruebas especificadas en las Gases y el Manual de Operación, Mantenimiento y Componentes otorgado por el fabricante.

C. PRUEBA A LA QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR ASPECTOS TECNICOS

Prueba de laboratorio: Desarrollo de los Test de estanguidad, resolución y ganancia; así como la verticación de las características de las Especificaciones Técnicas

D. ORGANO QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE DICHAS MUESTRAS

La evaluación de las muestras estará a cargo del Laboratorio ARCOME-OMA 103 o Servicio de Material de Guerra Fuerza Aérea y especialista calificado de Optránica

FREDY ORBES MENDIE: A





Se adjunta Anexo 1 y 2 para cada Item.

ANEXO 01

CONDICIONES PARA LA PRUEBA DE LOS BIENES INTERNADOS (MONOCULAR NOCTURNO)

El Comité de Recepción, con la participación de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI) y del contratista acreditado, llevará a cabo la extracción de muestras.

Las muestras serán obtenidas aplicando el método alcaterio do la tetalidad do los bionos internados en Almacén General de la DIVLOG-PNP, conforme a la elguiente tabla:

TAMAÑO DE LOTE	CANTIDAD DE MUESTRAS	
S 12	02	
13 a 200	04	
201 a 300	96	
301 a 400	08	

Las muestras escogidas aleatoriamente del lote internado, seran aometidas a pruebas no destructivas por el Laboratorio y especialista calificado, estas deben cumplir con los parámetros de los siguientes Test de la norma IP65 y IP66; así como las características de las especificaciones técnicas:

- 1 Test de estanguidad
- 2 Test resolución
- 3 Tost do Ganancia
- 4 Cumplimiento de especificaciones según las bases

La entrega de las muestras al laboratorio, será efectuada por ol Comitó do Recopción, en presencia del contratista ecreditado documentalmente, quien deberá autorizar la entrega de los informes de Evaluación Técnica de cada equipo probado y el certificado de Conformidad Técnica del grupo de muestras evaluadas al Comité de Recepción, hecho que deberá consignarse en el acta correspondiente.

El contratista asumirá los costos que generen las pruebas de laboratorio.

La prueba será ejecutada en la fecha y hora fijada por el laboratorio designado, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, posterior al internamiento de los bienes, debiendo ester presentes: el Comité Recepción y Conformidad, un representante del Órgano de Control Institucional (OCI) y el contratista acreditado documentalmente, los cuales deben ser notificados por el Comité de Recepción con 48 horas de anticipación; al término de la prueba deberá formularse el acta respectiva.

En caso de cumplir settefactoriamente las pruebas que no son destructivas, las muestras por no tener condición de adicionales serán integradas al lote adquirido para su distribución postenor.

El Comité de Recepción deberá remitir a la División de Logistica de la PNP o la que naga sus veces el Informe de Conformidad de la Prueba, en un plazo máximo de (02) días hábiles de recepcionado el Informe y Reportes de Prueba por parte del laboratorio, para fines de la emisión de la conformidad final por parte del área usualità.

FREDY TORPES MENDRETA

8 /s

Se adjunta Anexo 1 y 2 para cada Item.

39

ANEXO Nº 02

PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE LOS BIENES INTERNADOS — (MONOCULAR NUCTURNO)

A. <u>ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES</u> <u>QUE SERÁN VERIFICADOS</u>

Verificación de características (generales, técnicas mínimas, componentes ópticos, condiciones eléctricas, condición física y visual, componentes electrónicos y armazón estructural).

Prucosa do funcionalidad.

B. METODOLOGÍA QUE BE UTILIZARÁ

La metodología para la verificación de las características, será de acuerdo los procedimientos del Laboratorio y especialista en equipos ópticos, así como las pruebas especificadas en las Basas y el Manual de Operación, Mantenimiento y Componentes otorgado por el tabricante.

C. PRUEBA A LA QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR ASPECTOS TECNICOS

Prueba de laboratorio: Desarrollo de los Test de estanquidad, resolución y ganancia; así como la verificación de las características de las Especificaciones Técnicas

D. <u>ÓRGANO QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE DICHAS</u> MUESTRÁS

La evaluación de las muestras estará a cargo del Laboratorio ARCOME-OMA103 o Servicio de Material de Guerra de la Fuerza Aérea y especialista calificado de Optrónico

FRED CODE MENDIEWA



Se adjunta Anexo 1 y 2 para cada Item.

40

ANEXO 01

CONDICIONES PARA LA PRUEBA DE LOS BIENES INTERNADOS -(BINOCULAR DIURNO 10X50)

El Comité de Recepción, con la participación de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI) y del contrelista acreditado, llevará a cabo la extracción de musetose

Las muestras serán obtenidas aplicando el método aleatório de la totalidad de los bienes internados en Almacén General de la DIVLOG-PNP, conforme a la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LOTE	CANTIDAD DE MUESTRAS	
≤ 12	02	
13 a 200	04	
201 a 300	06	
301 a 400	08	

Las muestras escogidas aleatoriamente del lote internado, serán sometidas a pruebas no destructivas por el Laboratorio y especialista calificado, estas deben cumplir con los parámetros de los siguientes Test de la norma IP65 y IP66; así como las características de las especificaciones técnicos:

- Test de baja presión
- 2. Test de Humedad
- 3. Test de Resistencia al agua (waterproof)

La entrega de las muestras al laboratorio, será efectuada por el Comité de Recepción, en presencia del contratista acreditado documentalmente, quien deberá autorizar la entrega de los Informes de Evaluación Técnica de cada equipo probado y el certificado de Conformidad Técnica del grupo de muestras evaluadas al Cornité de Recepción, hecho que deberá consignarse en el acta correspondiente.

El contratiste asumirá los costos que generen las pruebas de laboratorio.

La prueba será ejecutada en le fecha y hora fijada por el taboratorio designado, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, posterior al internamiento de los bienes, debiendo estar presentes: el Comité Recepción y Conformidad, un representante del Órgano de Control Institucional (OCI) y el contratista acreditado documentalmente, los cuales deben ser notificados por el Comité de Recepción con 48 horas de anticipación; al término de la prueba deberá formularse el acta respectiva.

En caso de cumplir satisfactoriamente las pruebas que no son destructivas, las muestras por no tener condición de adicionales serán integradas al lote adquirido para su distribución posterior.

El Comité de Recepción deberá remitir a la División de Logistica de la PNP o la que haga sus veces el informe de Conformidad de la Prueba, en un piazo máximo de (02) días hábiles de recepcionado el Informe y Reportes de Prueba por parte del laboratorio, para línes de la emisión de la conformidad finet por parte del área usuaría.

FREDY TOPPEN TO NINE A

as full

Se adjunta Anexo 1 y 2 para cada Item.

41

ANEXO Nº 02

PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE LOS BIENES INTERNADOS (BINOCULAR DIURNO 10X50)

A. ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES QUE SERÁN VERIFICADOS

- Verificación de características (generales, técnicas mínimas, componentes ópticos, condiciones físicas y visual, componentes mecánicos de ajuste).
- 2. Pruebas de funcionalidad.

B. METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ

La metodología para la verificación de las características, será de acuerdo los procodimientos del Laboratorio y especialista en equipos ópticos, sal como las pruebas especificadas en las Bases y el Manual de Operación, Mantenimiento y Componentes olorgado por el fabricante.

C. PRUEBA A LA QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR ASPECTOS TECNICOS

Prueba de laboratorio: Desarrollo de los Test de baja presión, Test de humedad y test de resistencia al agua (waterproof); así como la verificación de las características de las Especificaciones Técnicas

ÓRGANO QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE DICHAS MUESTRAS

La evaluación de las muestras estará a cargo del Laboratorio ARCOME-OMA 103 o Servicio de Material de Guerra de la Fuerza Aérea y especialista calificado de Optrônicos

ESP. SSTEMS DE VEN NENDIE IA

C

1

51

Se adjunta Anexo 1 y 2 para cada Item.



2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para el Ítem Nº 01: BINOCULAR DIURNO 10X50

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1,500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Visores noclumos, binoculares diumos, binoculares noclumos, visores térmicos, luces de señalización táctica IR, linternas tácticas con luz IR, designador y telémetro laser, o sea cualquier equipo que posea óptica (lente) con elementos eléctricos, electrónicos y/o trabaje en el rango infrancio, en el sector público o privado.

Para el Ítem Nº 02: BINOCULAR NOCTURNO DE EMPLEO POLICIAL/ MILITAR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5,000,000,00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Visores noctumos, binoculares diumos, binoculares noctumos, visores térmicos, luces de señalización táctica IR, finternas tácticas con luz IR, designador y telémetro laser, o sea cualquier equipo que posea óptica (lente) con elementos eléctricos, electrônicos y/o trabaje en el rango infrarrojo, en el sector público o privado.

Para el Item Nº 03: VISOR NOCTURNO MONOCULAR MULTIPROPOSITO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Visores noctumos, binoculares diumos, binoculares noctumos, visores térmicos, luces de señalización táctica IR, linternas tácticas con luz IR, designador y telémetro laser, o sea qualquier equipo que posea óptica (lente) con elementos eléctricos, electrônicos y/o trabaje en el rango infrantojo, en el sector público o privado.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditar contrataciones independientes, en cuyo caso solo se contrataciones independientes, en contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.







¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-\$1 del Tribunal de Confrafaciones del Esfado:

[&]quot;... el solo esto de cancelado en el comprobante, cuendo ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fichaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldifia a considerar como valida la sola declaración del postor atirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

[&]quot;Situación diferente se suscila ante el sella cotocada por el ciente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contanta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la Validez de la experiencia",



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección comocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación susteniatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona junídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

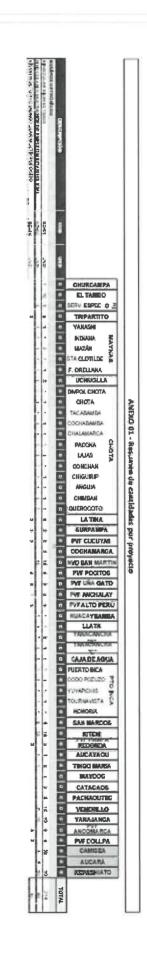
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tienar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayen comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecular el objeto maleria de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para el Ítem Nº 01: BINOCULAR DIURNO 10X50

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1,500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<u>Se consideran bienes similares a los siguientes</u>: Visores nocturnos, binoculares diurnos, binoculares nocturnos, visores térmicos, luces de señalización táctica IR, linternas tácticas con luz IR, designador y telémetro laser, osea cualquier equipo que posea óptica (lente) con elementos eléctricos, electrónicos y/o trabaje en el rango infrarrojo, en el sector público o privado.

Para el Ítem Nº 02: BINOCULAR NOCTURNO DE EMPLEO POLICIAL/ MILITAR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/5,000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<u>Se consideran bienes similares a los siguientes</u>: Visores nocturnos, binoculares diurnos, binoculares nocturnos, visores térmicos, luces de señalización táctica IR, linternas tácticas con luz IR, designador y telémetro laser, ósea cualquier equipo que posea óptica (lente) con elementos eléctricos, electrónicos y/o trabaje en el rango infrarrojo, en el sector público o privado.

Para el Ítem Nº 03: VISOR NOCTURNO MONOCULAR MULTIPROPOSITO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<u>Se consideran bienes similares a los siguientes</u>: Visores nocturnos, binoculares diurnos, binoculares nocturnos, visores térmicos, luces de señalización táctica IR, linternas tácticas con luz IR, designador y telémetro laser, o sea cualquier equipo que posea óptica (lente) con elementos eléctricos, electrónicos y/o trabaje en el rango infrarrojo, en el sector público o privado.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado







en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

SE ACOGE, se determina la EXPERIENCIA DEL POSTOR POR ITEM.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A. PRECIO		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precide la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP	
	Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰	



¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ICONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte Oficina General de Infraestructura, en adelante LA
ENTIDAD, UE Nº032 Oficina General de Infraestructura, con RUC Nº20563198240, en adelante
LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº03-2023/IN/OGIN para la contratación de "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

contrato.

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO TIPO I – EQUPOS OPTRONICOS".

ESPECIALIZADO TIPO I – EQUPOS OPTRONICOS", INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuvos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.





59

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conform FECHA].	nidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN OGIN
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN OGIN

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :	(2)	
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		11
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN OGIN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN OGIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece para "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO TIPO I – EQUIPOS OPTRONICOS, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2023/IN OGIN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN OGIN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** N°03-2023/IN/OGIN.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

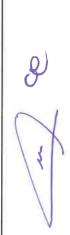
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN OGIN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN/OGIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

fyrts. V 4.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN/OGIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2023/IN/OGIN Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE PACTURADO ACUMULADO 27				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶				
IMPORTE ²⁵				
MONEDA				
RATO CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA SER EL CASO ²³ PROVENIENTE ²⁴ DE:				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³				
FECHA DEL CONTRATO O CP 22				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°Z	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 23

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transifere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 24

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.

7

OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA Nº032 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR LICITACION PUBLICA Nº03-2023/IN/OGIN. "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO TIPO I – EQUIPOS OPTRONICOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION".

5 6 7 8 9 10 20	ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE O CP 22 SER EL CASO23	MONEDA	IMPORTE ²⁵	CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
	5										
	9										
	7										
	8										
	0										
	10										
	:										
TOTAL	20										
		Ĺ	OTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2023/IN/OGIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASI)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023/IN/OGIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2023/IN/OGIN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



